

	 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	CÓDIGO. REPE-61-01
	<b>RESOLUCION GENERAL</b> DESPACHO CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER	Página 1 de 2

**RESOLUCION No. 000874 DE 10 NOV 2017**

Por la cual se Modifica Transitoriamente la Jornada Laboral.

**EL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER**

En uso de sus Atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente las conferidas en los Artículos 267, 268, 272 de la Constitución Nacional y en la Ley 42 de 1992, 330 de 1996 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo al Artículo 16 del Reglamento Interno de Personal, Resolución No. 1189 de 1992, el cual establece "Que la Jornada de trabajo de los empleados se cumplirá en los cinco (5) días hábiles de Lunes a Viernes, de cada semana, de conformidad con el siguiente horario" a. En la mañana: De siete y treinta minutos (7:30 a.m.) a doce del día (12:00 m) b. En la tarde: de dos (2:00 p.m.) a seis (6:00 p.m.).

En casos especiales, a juicio del Contralor podrá variarse la jornada establecida en éste artículo, por el tiempo que considere necesario.

2. Que mediante Resolución No000321 de fecha 13 de mayo del 2016 se modificó el horario laboral para la Contraloría General de Santander de lunes a viernes en horario laboral de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
3. Que el Contralor General de Santander, considera viable modificar transitoriamente la jornada laboral con el propósito de que los Servidores Públicos de la Contraloría General de Santander, puedan disfrutar en familia de las festividades navideñas y de año nuevo que convocan a la unión familiar y reconciliación.
4. Que los empleados públicos que por la naturaleza de sus funciones puedan afectar el normal desarrollo de la prestación del servicio, deben cumplir el horario habitual y no son sujetos de la presente modificación de la jornada laboral
5. Los funcionarios que de acuerdo al cronograma se encuentren **programados para disfrutar sus vacaciones dentro de las fechas determinadas para descanso, deberán cumplir el horario habitual y no el señalado en este acto administrativo.**
6. Que la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario mencionado

	 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	CÓDIGO. REPE-61-01
	<b>RESOLUCION GENERAL</b> <b>DESPACHO CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER</b>	Página 2 de 2

En mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** transitoriamente la jornada laboral así:

- Los días 20, 21, 22, 23, y 24 de noviembre se laborará en horario de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm.
- Y los días dieciocho (18), veinticinco (25) de noviembre se laborará Jornada Continua de 7:00 am a 3:00 pm y el día dos (2) de diciembre de 2017, se laborará en Jornada continua de 7:00 am a 3:30 pm.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los empleados públicos adscritos al Despacho del Contralor General de Santander, que por razones del servicio se requieran por el Contralor en horario diferente al aquí establecido, deberán retornar a sus funciones.

**ARTICULO TERCERO:** Que los empleados públicos que por la naturaleza de sus funciones puedan afectar el normal desarrollo de la prestación del servicio, deben cumplir el horario habitual y no son sujetos de la presente modificación de la jornada laboral.

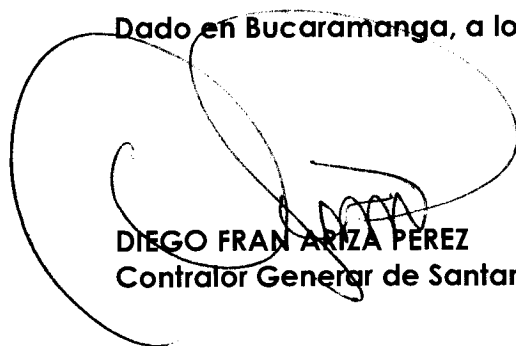
**ARTICULO CUARTO:** Los funcionarios que de acuerdo al cronograma se encuentren **programados para disfrutar sus vacaciones dentro de las fechas determinadas para descanso, deberán cumplir el horario habitual y no el señalado en este acto administrativo.**

**ARTICULO QUINTO:** Una vez culminada la jornada establecida en el artículo del presente acto administrativo, la Jornada Laboral continuará según lo establecido en la Resolución No. 000321 de fecha 13 de mayo del 2016

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bucaramanga, a los

13 NOV 2017



**DIEGO FRAN ARIZA PÉREZ**  
Contralor General de Santander